



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-03213035-APN-CGPYPEFE#DNV - Licitación Pública Nacional N° 13/2022 para la Obra: Ruta Provincial N° 50, Tramo: Cadret (Km 16.000) – Ordoqui (Km 37.800) en el Municipio de Carlos Casares - BUENOS AIRES

---

VISTO el Expediente EX-2022-03213035-APN-CGPYPEFE#DNV, del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones citadas en el visto se sustanció la Licitación Pública Nacional N° 13/2022 para la Obra: Ruta Provincial N° 50, Tramo: Cadret (Km 16.000) – Ordoqui (Km 37.800) en el Municipio de Carlos Casares, en Jurisdicción de la Provincia de BUENOS AIRES, a ejecutarse en tres lotes, según la siguiente integración: Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000 y Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740.

Que, a la documentación del llamado a la Licitación Pública Nacional N° 13/2022, se incorporaron las Enmiendas N° 1 (Orden 146), Enmienda N° 2 (Orden 154), la Circular con Consultas N° 1 (Orden 155) y la Enmienda N° 3.

Que la Apertura de Ofertas de la citada licitación se llevó a cabo el día 29 de mayo de 2023, conforme surge del acta incorporada a las actuaciones.

Que, posteriormente, la COMISIÓN EVALUADORA, designada en virtud de la RESOL-2023-356-APN-DNV#MOP, llegó a la conclusión de que, si bien las ofertas fueron inicialmente consideradas admisibles, en lo que respecta al aspecto económico no se recomienda su aceptación debido a las notables diferencias de precios observadas en comparación con el Presupuesto Oficial Actualizado. En consecuencia, la Comisión recomendó fracasar la Licitación

Pública Nacional Nro. 13/2022.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES ha solicitado a la Unidad Requirente, en función a la No objeción otorgada por parte del BID y previo al dictado del acto administrativo pertinente, que evalúe y en su caso, se expida sobre la necesidad de llevar a cabo un segundo llamado a licitación; de ser así, incorpore al expediente toda aquella documentación necesaria para tal fin.

Que en ese orden, la COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, informó que persiste la necesidad de proceder con el segundo llamado a licitación, y a tal efecto incorporó al expediente los documentos del Proyecto y el Presupuesto Oficial actualizados, siendo el mismo para el Lote 1: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS: (\$ 973.594.445,40); para el Lote 2: PESOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.077.402.771,23) y para el Lote 3: PESOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.140.761.212,88); ascendiendo el presupuesto total de la obra - compuesto por la suma de los presupuestos de las tres secciones- a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3.191.758.429,51), referidos al mes de mayo 2023 (Orden 186).

Que, virtud de todo lo expuesto y las constancias obrantes en las actuaciones citadas en el Visto se propicia la declaración del fracaso de la Licitación Pública Nacional N° 13/2022 y a consecuencia de ello, se propone llevar a cabo un nuevo llamado a licitación mediante la Licitación Pública Nacional N° 04/2023.

Que, en ese marco, cabe señalar que la citada COORDINACIÓN GENERAL propicia, la designación del Ingeniero Augusto Nahuel García, cómo Líder de Proyecto.

Que de la documentación técnica incorporada en autos se desprende que, por cada lote, corresponde un Plazo de Obra de DIEZ (10) meses y un Plazo de Garantía de DOCE (12) MESES.

Que los principales trabajos previstos para la presente obra se encuentran indicados en las Memorias Descriptivas, para el Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000 ; Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000 y Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740

Que la presente obra será financiada por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D), que ha manifestado por Nota CSC/CAR 18/2022 que no tiene objeciones al Proyecto Ejecutivo de la obra, ello ad-referéndum de la firma del contrato de préstamo 5378/OC-AR.

Que la COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, informó que el Programa de Infraestructura Vial Productiva Fase III - Préstamo BID 5378/OC-AR se encuentra aprobado y en etapa de Implementación.

Que la SUBGERENCIA DE CONTROL DE GESTIÓN, para este nuevo llamado, tomó la intervención de su competencia otorgando la NO OBJECCIÓN a la prosecución del Proyecto de la obra que nos ocupa.

Que atento a la actualización del Presupuesto Oficial para este nuevo llamado, comunicada por la Unidad Requirente, se solicitó a la SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO que tome nueva intervención.

Que, la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, en ejercicio de sus competencias, informó las nuevas Imputaciones Presupuestarias de los Lotes mediante archivos embebidos a los IF-2023-95397567-APN-AYF#DNI para el Lote N° 1 , IF-2023-95438345-APN-AYF#DNI para el Lote N° 2 e IF-2023-95438285-APN-AYF#DNI para el Lote N° 3, todos obrantes en el EX-2022-125066177-APN-LYC#DNI, (asociado al expediente principal mediante vinculación -en tramitación conjunta - ).

Que, para este nuevo llamado, la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES ha confeccionado un nuevo Documento de Licitación (DDL), PLIEG-2023-95462040-APN-LYC#DNI cuya aprobación procede.

Que la COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, remitió la Nota CSC/CAR 2119/2023 de la Entidad Crediticia otorgando la No Objeción a los nuevos Documentos de Licitación, condicionada a la consideración de los comentarios mencionados en dicha comunicación

Que, conforme surge de las constancias de autos, el LÍDER DE PROYECTO y la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES atendieron, en los ámbitos de su competencia, los comentarios efectuados por esa Entidad Crediticia.

Que, en ese marco, se emitió la Nota CSC/CAR-2206/2023 de la Entidad Crediticia, la cual fue transmitida mediante la NO-2023-101014606-APN-CGPYPEFE#DNI, otorgando la No Objeción a la Enmienda N° 1.

Que rigen para esta obra, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES D.N.V. – Edición 1998, el ANEXO II, aprobado por RESOL-2017-1069-APN-DNI#MTR y el MANUAL DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE OBRAS VIALES D.N.V. – Edición 2007 (MEGA II – 2007) y demás normativas y/o pliegos técnicos indicados en la encomienda licitatoria.

Que, por otra parte, se mantiene los miembros titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora, designados por RESOL-2023-709-APN-DNI#MOP.

Que, mediante RESOL-2023-583-APN-DNV#MOP obra la convalidación del “CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN COMPLEMENTARIO al “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRODUCTIVA – FASE III”, celebrado entre esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que las GERENCIAS EJECUTIVAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, la COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO y la SUBGERENCIA DE CONTROL DE GESTIÓN, han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, tomó la intervención de su competencia

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto-Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Ley N° 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse en el orden a lo señalado precedentemente:

a) la Enmiendas N° 1 (IF-2023-49396156-APN-LYC#DNV), la Enmienda N° 2 (IF-2023-50838201-APN-LYC#DNV), la Circular con Consultas N° 1 ( IF-2023-50838024-APN-LYC#DNV) y la Enmienda N° 3 (IF-2023-56642039-APN-LYC#DNV);

b) declárase fracasado el Llamado a Licitación Pública 13/2022 de la obra denominada: Ruta Provincial N° 50, Tramo: Cadret (Km 16.000) – Ordoqui (Km 37.800) en el Municipio de Carlos Casares, en Jurisdicción de la Provincia de BUENOS AIRES, a ejecutarse en tres lotes, según la siguiente integración: Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000 y Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (Subgerencia de Pliegos y Licitaciones), a realizar las notificaciones de práctica y reintegrar las pertinentes garantías.

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse en el orden a lo señalado precedentemente:

a) la actualización del Proyecto Ejecutivo, el Presupuesto Oficial y el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2023, correspondiente a la Obra: Ruta Provincial N° 50, Tramo: Cadret (Km 16.000) – Ordoqui (Km 37.800) en el Municipio de Carlos Casares, en Jurisdicción de la

Provincia de BUENOS AIRES, cuyos montos ascienden a las sumas para el Lote 1: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS: (\$ 973.594.445,40); Lote 2: PESOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1.077.402.771,23) y Lote 3: PESOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.140.761.212,88); ascendiendo el presupuesto total de la obra, -compuesto por la suma de los presupuestos de las tres secciones- a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.191.758.429,51), referidos al mes de mayo 2023. El Plazo de Obra, por cada lote, es de DIEZ (10) meses y el Plazo de Garantía, por cada lote, es de DOCE (12) MESES.

b) el nuevo Documento de Licitación PLIEG-2023-95462040-APN-LYC#DNV, que rige para la presente Obra. c) la Enmienda N° 1 (IF-2023-98915010-APN-LYC#DNV).

ARTÍCULO 4°.- Establécese que, en adición al Documento de Licitación aprobado en el Artículo N° 1°, rigen el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES D.N.V. – Edición 1998, el ANEXO II, aprobado por RESOL-2017-1069-APN-DNV#MTR y el MANUAL DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE OBRAS VIALES D.N.V. – Edición 2007 (MEGA II – 2007) y demás normativas y/o pliegos técnicos indicados en la encomienda licitatoria.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto que demande la presente será atendido con las Imputaciones Presupuestarias Informadas por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS mediante los IF-2023-95397567-APN-AYF#DNV, IF-2023-95438345-APN-AYF#DNV, e IF 2023-95438285-APN-AYF#DNV.

ARTÍCULO 6°.- Designase al Ingeniero Augusto Nahuel García, como Líder de Proyecto de la Obra en trato.

ARTÍCULO 7°.- Designase a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora por la COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO al Ing. Facundo Germán Garófalo (CUIL 20-32146606-1) como titular y al Ing. Nicolás Ezequiel Snihur (CUIL 20-37806632-9) como suplente, y por la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES son: la Cdora Silvana Bardare (CUIL 27-23551408-2) y al MOO Gabriel Zaballo (CUIL 20-28839091-7) y como titulares el Dr. Pablo Caffaro (CUIL 20-24891564-2) y el Cdor. Raúl Enrique Muñiz (CUIL 20-24104525-1) como suplentes.

ARTÍCULO 8°.- Convalidase lo actuado por la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (SUBGERENCIA DE PLIEGOS Y LICITACIONES) y autorizase a esa dependencia a la realización del respectivo llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2023,

una vez cumplimentado lo establecido en el Artículo 2, para contratar los trabajos especificados en la encomienda del Documento de Licitación, conforme a las disposiciones de la Ley N° 13.064.

ARTÍCULO 9º.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y pase a la SUBGERENCIA DE PLIEGOS Y LICITACIONES, para que proceda a la realización del nuevo llamado a licitación en el cumplimiento de lo establecido en el Artículo que antecede a la presente.